N°.223-2024-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 11 JUL. 2024

Visto,

La Nota Informativa Nº 683-2024-DAAYH-HEVES, y el Informe Nº 00135-2024-EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora CAS **Roció Jacqueline ORÉ SÁNCHEZ;**

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 058-2024-SHCQ-UHM-DAAYH-HEVES, el Jefe de Equipo de Hospitalización de Medicina, informa a la Jefa del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, la licencia por fallecimiento de familiar directo (hermano) de la M.C. **Roció Jacqueline ORÉ SÁNCHEZ**, para lo cual adjunta: Copia del Certificado de Defunción General N° 2000953034, de don Andrés Anthony ORE SANCHEZ, ocurrido el 03 de julio de 2024, en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, asimismo, copia del acta de nacimiento del causante N° 161 emitido por la Municipalidad de Cañete y el Acta de Nacimiento N° 1812 de la solicitante, con lo cual acredita el vínculo;

P. LEON P.

Que, a través de la Nota Informativa N°0954-2024-SHCQ-DAAYH-HEVES, la Jefa del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, remite a la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización la Nota Informativa N° 058-2024-SHCQ-UHM-DAAYH-HEVES, de licencia por fallecimiento de familiar directo de la M.C. **Roció Jacqueline ORÉ SÁNCHEZ;**

Que, con Nota Informativa N° 683-2024-DAAYH-HEVES, la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la licencia por fallecimiento de la M.C. **Roció Jacqueline ORÉ SÁNCHEZ**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES

establece "*La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho*";

Que, con Informe Nº 00135-2024-EGE-OGRH-HEVES, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de haber a favor de la servidora CAS **Roció Jacqueline ORÉ SÁNCHEZ**, por el término de cinco (05) días hábiles, computable desde el día 04 al 08 de julio de 2024, por el fallecimiento de su familiar directo (hermano), considerando lo dispuesto en artículo 36º y 16° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **Roció Jacqueline ORÉ SÁNCHEZ, Médico Especialista en Medicina Interna del** Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (hermano), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 04 al 08 de julio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa